

*Corte Suprema de Justicia*

Santa Fe, 3 de abril de 2020.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ha venido adoptando acciones tendentes a enfrentar la crisis provocada por la pandemia del COVID-19 en consonancia con las disposiciones sancionadas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.

Que en lo que ahora interesa, y comprendiendo la situación económico financiera que atraviesa el Estado Nacional y nuestra Provincia de Santa Fe, esta Corte no puede ser ajena al actual contexto de emergencia que todos los argentinos nos encontramos atravesando, ni dejar de contribuir a los esfuerzos de la sociedad en su conjunto.

Que, en este sentido, este Máximo Tribunal estima pertinente decidir la afectación voluntaria del 50 % del sueldo básico del mes de abril de sus miembros, como contribución para afrontar la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19 y destinado al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Que asimismo, este Tribunal no puede imponer descuento o afectación alguna a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, por lo que se los invita a que adhieran voluntariamente a la decisión aquí tomada.

Que en todos los casos, el aporte será dispuesto en relación a la remuneración correspondiente al mes de abril del corriente año.

Por lo demás, se hace saber que quedan involucrados en la invitación referida la totalidad de los integrantes del Poder Judicial que cuenten con una categoría presupuestaria de Magistrados o Funcionarios, incluyendo en este último grupo hasta los Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas, Oficiales de Justicia, Jefes de Departamento y Jefes de División inclusive.

Que por todo ello, esta Corte Suprema de Justicia resuelve y comunica a través de su Presidencia:

I.- Disponer que el 50 % del sueldo básico antes referido, de los miembros de este Máximo Tribunal sea destinado a solventar gastos vinculados a la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19.

II.- Invitar a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial descriptos en las consideraciones precedentes que adhieran a la decisión aquí tomada.

III.- Determínese que los fondos resultantes del aporte dispuesto deberán ser aplicados a reforzar partidas presupuestarias destinadas a salud pública, identificando tal aporte con cargo a la emergencia sanitaria actual, sujeto a rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

IV.- Delegar en la Secretaría de Gobierno

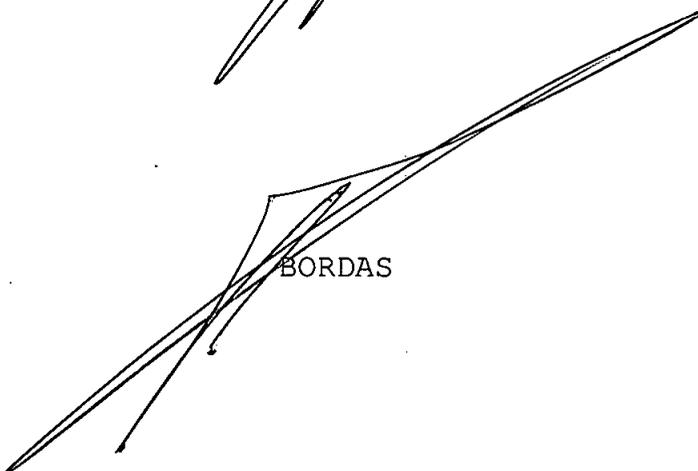
*Corte Suprema de Justicia*

del Cuerpo las tareas inherentes para la materialización de lo aquí resuelto.

V.- Regístrese y hágase saber.



GUTIÉRREZ



BORDAS

